



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa



RESOLUCIÓN N° 218

SANTA ROSA, 12 JUN 2017

VISTO:

El Expediente N° 987/17, registro de Rectorado, caratulado: "S/Seminario de Posgrado: Formación y Control de las decisiones públicas (PEFP Subprograma II)"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 356/16 del Consejo Superior se aprobó la apertura y cierre de la Convocatoria 2016 del Programa de Estímulo a la Formación de Posgrado, con sus distintos Subprogramas y correspondientes bases y formularios.

Que por medio de la Resolución N° 130/17 del Consejo Superior se aprobó el orden de mérito y los montos a los docentes del Subprograma II (fs. 2/11).

Que a fs. 12/23 del citado Expediente consta la postulación del aspirante Dr. Pedro Tomás NEVADO BATALLA MORENO, patrocinada por la Mg. Yamila E. MAGIORANO, Secretaria de Ciencia y Técnica Investigación y Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas.

Que corresponde aprobar el programa académico del Seminario con su justificación, propósito, contenidos, destinatarios, evaluación y bibliografía propuestos por el docente.

Que a fs. 24/27 consta la propuesta de Programa Académico para el Seminario de Posgrado presentado por el Dr. NEVADO BATALLA MORENO siendo que las Secretarías de Consejo Superior y Relaciones Institucionales, Académica y de Investigación y Posgrado, analizaron el programa académico y recomiendan su aprobación al rubricarlo (fs. 30/32).

Que tal como lo indica la Resolución N° 130/17 del Consejo Superior, se le otorgará un monto de PESOS TREINTA Y CINCO MIL (\$35.000,00) al docente para el dictado del Seminario de Posgrado "Formación y Control de las decisiones públicas", en concepto de traslado aéreo y dieta.

Que es atribución del Rector en virtud de lo normado en el Artículo 94 del Estatuto de esta Universidad resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Programa Académico del Seminario de Posgrado "Formación y Control de las decisiones públicas", a cargo del Dr. Pedro Tomás NEVADO BATALLA MORENO, en el marco del Programa de Estímulo a la



RECTORADO

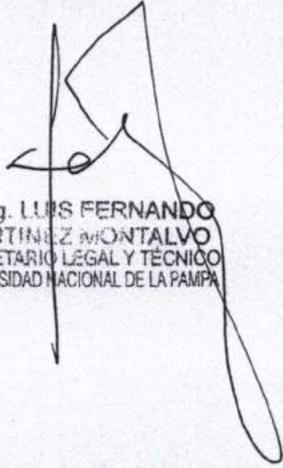
Universidad Nacional de La Pampa



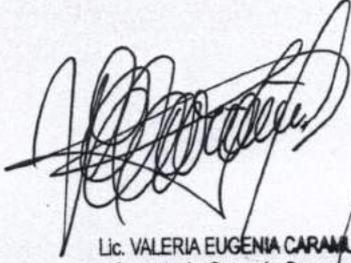
Corresponde Resolución N° 218/2017

Formación de Posgrado UNLPam, Subprograma II: Dictado de Seminarios de Posgrado a cargo de especialistas del exterior, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Investigación y Posgrado, de la Secretaría Académica, de la Secretaría de Consejo Superior y Relaciones Institucionales, de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria para su amplia difusión, y de las Unidades Académicas. Cumplido, archívese.-



Abog. LUIS FERNANDO
MARTÍNEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Lic. VALERIA EUGENIA CARAMUTI
Secretaria Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



S.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa



218

/2017

Corresponde Resolución N°

ANEXO

PROGRAMA DE ESTÍMULO A LA FORMACIÓN DE POSGRADO UNLPam

Subprograma II: Dictado de Seminarios de Posgrado a cargo de especialistas del exterior

Aprobado por Res. Consejo Superior N° 130/2017

SEMINARIO DE POSTGRADO: "FORMACIÓN Y CONTROL DE LAS DECISIONES PÚBLICAS"

Docente responsable en la Facultad: Abog. Prof. Carlos Marcelo LAMOGLIA

Docente a cargo del seminario: Dr. Pedro Tomas NEVADO BATALLA MORENO (Universidad de Salamanca –España).

Docentes invitados: Profesor Abog. José SAPP (Ministro del Superior Tribunal de Justicia de La Pampa. Profesor UNLPam), Prof. Abog. Carmen SIERRA (docente de la UNLPam. Directora General de Justicia de la Provincia de La Pampa).

Fecha de realización: del martes 15 al 18 de agosto de 2017.

Carga horaria: 37 hs. (A cargo del docente español 21 hs. presenciales y 9 a distancia. Docentes invitados 7 hs.)

Cupo mínimo: 10 alumnos.

Cupo máximo: 50 alumnos.

Justificación: No pocos ejemplos vinculados a la función de gobierno en cualquier ámbito territorial nos sitúan ante supuestos en que la decisión pública adoptada, como expresión del interés general, no sólo no llega a beneficiar a éste, si no que supone un claro perjuicio.

Decisiones erradas, poco acertadas, que suponen un perjuicio para los ciudadanos y, en algunos casos con unos efectos que se prolongan en el tiempo, más allá del periodo político en que fue adoptada. Y ello, sin entrar en la atención a decisiones viciadas por alguna patología de intencionada mala práctica o corrupción que supone la más grave y perniciosa patología de nuestras democracias.

No es por tanto, cualquier cosa la adopción de decisiones por parte de quien desde la esfera estrictamente política, accede mediante elección (bien sea por sufragio o por decisión de quien tiene competencia para ello) a un nivel de la Administración en el que, como órgano superior, su capacidad jurídica y económica formalizada en su haz de competencias administrativas, le permite tomar decisiones de significada trascendencia para los ciudadanos.

Propósito: Durante el curso se tratarán de identificar una serie de aspectos que el gestor público debería considerar en el momento de proceder a tomar una decisión



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa



218

Corresponde Resolución N°

/2017

incluso en el momento en el que aún no ha alcanzado la condición de órgano superior de la Administración y se trata de meras propuestas que integran un programa político que habrá de ser sometido a la valoración electoral de los ciudadanos.

Destinatarios: graduados universitarios vinculados a la administración pública (nacional, provincial o municipal), graduados interesados en una correcta actuación de gestión estatal. De autorizarlos la unidad académica podrán inscribirse alumnos avanzados de la carrera de abogacía.

Conocimientos previos recomendados (en caso de ser necesarios): para los alumnos de grado –abogacía/contador- tener aprobado las asignaturas correspondientes a los tres primeros años de carrera.

Metodología: se plantean clases activas de participación, con una presentación previa del docente sobre los temas que formarán parte de la temática. Además, se remitirá bibliografía para su análisis y discusión durante el curso.

Contenidos: 1.- Introducción. Consideraciones previas. 2.- Función de gobierno y desempeño de funciones públicas. 3.- Perfiles jurídicos del sentido de Estado 4.- Planificación y visión a largo plazo 5.- Hacia una organización pública con capacidad administrativa. 6.- La técnica jurídico-administrativa. 7.- La participación ciudadana en la adopción de decisiones públicas. 8.- Fiscalización y control de las decisiones públicas. 9. La formación de las decisiones administrativas en el ámbito provincial: criterios, principales lineamientos legales, el control judicial.

Cronograma:

- Martes 15/8: de 11:00 a 13:00 - De 15:00 a 20:00
- Miércoles 16/8: de 11:00 a 13:00 - De 15:00 a 20:00
- Jueves 17/8: de 11:00 a 13:00 - De 15:00 a 20:00
- Viernes 18/8: de 11:00 a 13:00 - de 15:00 a 20:00

Bibliografía:

- CAMBO, F.: "Por la concordia". Compañía Iberoamericana de Publicaciones S.A.. Segunda edición. Madrid, 1927.
- CAPLAN, B.: "The myth of the rational voter. Why the democracies choose bad policies". Princenton University Press, 2007
- DÍAZ DÍAZ y NEVADO-BATALLA: "Algunas reflexiones sobre malas prácticas, corrupción y ética del bien común. Una visión desde el Derecho Administrativo". Revista de Estudios Locales CUNAL, n°180, mayo, 2015.
- DWORKIN, R.: "La democracia posible. Principios para un nuevo debate político". Edit. Paidós. Barcelona, 2008.
- FLORES DE MORAES, A.: "Legalidade, eficiencia e controle da Administração Pública". Editora Forum. Belo Horizonte, 2007.
- GARCÍA DE ENTERRÍA, E.: "La Administración Pública y la Ley". Revista Española de Derecho Administrativo. N° 108. Octubre-Diciembre, 2000.



RECTORADO

Universidad Nacional de La Pampa



218 /2017

Corresponde Resolución N°

- GASCÓN HERNÁNDEZ, J.C.: "Los fines del Estado". Revista de Administración Pública. N°11. Mayo/agosto, 1953.
- GAUDEMET, P.M.: "La eficacia en el servicio civil británico". Revista de Administración Pública. N°11, Mayo/Agosto 1953.
- IVANEGA, M.M.: "La Administración Pública del Siglo XXI: entre la utopía y la realidad". LA LEY (Buenos Aires. República Argentina). N°43. 2 de marzo, 2001.
- MARTIN-RETORTILLO BAQUER, L.: "Crisis económica y transformaciones administrativas". Revista Española de Derecho Administrativo. N° 153. Enero-Marzo, 2012.
- MENEZES ALBURQUERQUE, P.A.: "A democracia no estado moderno: entre ambivalencia e participação". PENSAR. Revista do curso de direito da Universidade de Fortaleza. Volume 10, n° 10. Febrero, 2005.
- NEVADO-BATALLA MORENO, P.T.: "Responsabilidad de los servidores públicos: rendimiento como garantía a la legalidad de la actuación pública". En la obra: "La corrupción: aspectos jurídicos y económicos". Salamanca. Editorial Ratio Legis. 2000.
- PONCE SOLÉ, J.: "Ciencias sociales, Derecho Administrativo y buen gestión pública. De la lucha contra las inmunidades del poder a la batalla por un buen gobierno y una buena administración mediante un diálogo fructífero". Revista, Gestión y análisis de políticas públicas. Nueva época, n°11 enero-junio 2014.
- SANTAMARÍA PASTOR, J.A.: "Principios de Derecho Administrativo General" Tomo I. Edit. Iustel. Madrid, 2004.
- UREÑA SALCEDO, J.A.: "El principio de Servicio objetivo a los intereses generales y su control por los Tribunales". Revista Documentación Administrativa n° 289, enero-abril 2011.

Evaluación: a cargo del profesor Nevado Moreno.

Para obtener el certificado que acredite la **aprobación** del curso el alumno deberá presentar un trabajo de acuerdo a las indicaciones del profesor y bajo la supervisión del docente responsable: 9 horas.

El trabajo consistirá en describir y reflexionar de manera fundada sobre un tema de los que seguidamente se enumeran. El objetivo es valorar el nivel de comprensión del alumno en relación a los temas expuestos junto a su capacidad de análisis, documentación y opinión personal respecto a los mismos.

Los criterios de valoración, fundamentalmente, serán:

- Originalidad de la exposición y búsqueda de fuentes en relación al tema asignado.
- Razonamiento y motivación empleada
- Capacidad de síntesis - Forma y expresión

Temas propuestos para el trabajo:

- La Constitución como instrumento de control en la actividad de la Administración Pública en RD.



RECTORADO

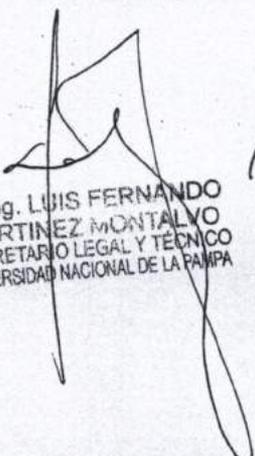
Universidad Nacional de La Pampa



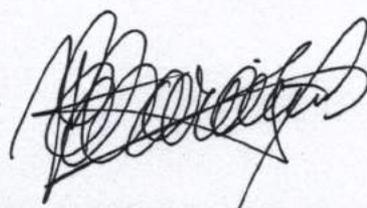
Corresponde Resolución N° 218 /2017

- Análisis del rendimiento comparado entre las denominadas normas soft law y el bloque normativo de obligaciones vinculadas a los empleados públicos
- Buenas prácticas en la contratación de obra pública: avances y lecciones aprendidas
- La protección de patrimonio público en la actividad de las Administraciones Públicas
- La prevención en el régimen jurídico del personal al servicio de la Administración
- Propuestas de mejora para una mayor efectividad de la actividad de control.
- El ciudadano infractor y su efecto en la cultura social de respeto a la legalidad
- El valor de la función de los cargos electos como órganos superiores de la Administración en la cultura de la legalidad
- La colaboración del ciudadano en el desempeño de funciones públicas.
- Antecedentes mediatos en el control y la lucha contra la corrupción.

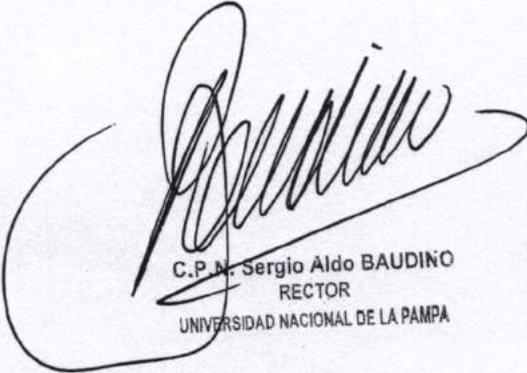
Certificados. Se entregarán certificados de asistencia o aprobación, según corresponda.



Abog. LUIS FERNANDO
MARTINEZ MONTALVO
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



Lic. VALERIA EUGENIA CARAMUTI
Secretaria Consejo Superior
y Relaciones Institucionales
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA



C.P.N. Sergio Aldo BAUDINO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA